



RESOLUCIÓN DE DÑA. CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-----

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACION Y ADAPTACION DEL PROYECTO DE REPOSICION DE 115 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE NTRA. SRA. DE CANDELARIA INTEGRADO EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE NTRA. SRA. DE CANDELARIA, A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación de urgencia, el servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del servicio que tiene por por objeto la modificación y adaptación del proyecto de reposición de 115 viviendas en el Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento de adjudicación se envían sendas cartas de invitación a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en las que constaba el plazo de presentación de ofertas y la fecha prevista para su apertura.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las empresas, *AJAH ARQUITECTOS, S.L.P., GOMA ARQUITECTOS, S.L.P. y D. JOSE DE LA TORRE BELMONTE.*

Cuarto.- La mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas en acto público, y a la vista de las mismas, acordó por unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO: *Inadmitir la oferta presentada por AJAH ARQUITECTOS, S.L.P., al superar el presupuesto base de licitación establecido en el pliego, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2 del mismo y en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*



SANTA CRUZ Viviendas

SEGUNDO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª.-	GOMA ARQUITECTOS, S.L.P.	48.675,42 €
2ª.-	D. JOSE DE LA TORRE BELMONTE	52.000,00 €

TERCERO: Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la entidad mercantil **GOMA ARQUITECTOS, S.L.P.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (48.675,42 €)**.

CUARTO: Requerir a la entidad mercantil **GOMA ARQUITECTOS, S.L.P.**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (1.947,02 €)**, equivalente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la documentación general prevista en el Pliego, además de la justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

QUINTO: Que una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación del servicio que tiene por objeto la modificación y adaptación del proyecto de reposición de 115 viviendas en el Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, se adjudique a la entidad mercantil **GOMA ARQUITECTOS, S.L.P.**, por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (48.675,42 €)**.

Quinto.- El Director Ejecutivo de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante la correspondiente Resolución, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación de las obras de referencia y determinar que la entidad mercantil **GOMA ARQUITECTOS, S.L.P.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (48.675,42 €)**, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriéndola para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Sexto.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la entidad mercantil **GOMA ARQUITECTOS, S.L.P.**, presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.

III.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia, el 21 de abril de 2016, número 918 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

IV.- Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, la Consejera Delegada **RESUELVE:**

1.- Adjudicar la contratación del servicio que tiene por objeto la modificación y adaptación del proyecto de reposición de 115 viviendas en el Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, a la entidad mercantil **GOMA ARQUITECTOS, S.L.P.**, por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (48.675,42 €)**, más **TRES MI. CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (3.407,28 €)** correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (52.082,70 €)**.

2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.

3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de junio de 2016.

Fdo.- Carmen Delia Alberto Gómez
Consejera Delegada

